

católicos deben someterse a una nueva ordenación sacerdotal. Asimismo, en los ordinariatos, no se transfiere el rango obispal de los ministros anglicanos que, de estar casados, permanecerán como sacerdotes católicos de acuerdo con la tradición de la mayoría de las Iglesias Ortodoxas. Todo esto implica que, aunque autorizando el patrimonio cultural y litúrgico anglicano, los fieles y las congregaciones que deciden reintegrarse serán completamente católicas.

El *Anglicanorum coetibus* hace hincapié en la interacción de los ordinariatos con el resto de la catolicidad. Por otra parte, los ordinariatos no representan un unionismo en el que la unidad ha sido impuesta por un cuasi imperialismo romano, sino que ha sido un ejercicio de libertad ecuménica en el que la Iglesia Católica ha respondido a la petición de grupos anglicanos de unirse con ella tal y como explica Benedicto XVI (2009) al comienzo del documento.

Los ordinariatos, por otra parte, constituyen organizaciones muy orgánicas que surgen por la necesidad pastoral de comunidades eclesiales alejadas que desean unirse a la Iglesia católica y es, como indicábamos en párrafos anteriores un ejemplo preliminar de lo que podría ser el futuro de una Iglesia ecuménica, unida en una diversidad de liturgias y de interpretaciones de la misma fe católica.

Por último, los ordinariatos fueron anunciados por ambas comuniones anglicana y católica simultáneamente y se deduce que existió un nivel de colaboración importante entre ambas, de tal manera que las autoridades de ambas denominaciones estuvieron involucradas en el establecimiento de estos ordinariatos eliminando así la posibilidad de resentimiento o fricción por lo que indicábamos antes podría considerarse como un ejercicio de unionismo forzado. Se interpreta también que esta reunificación fue solicitada por los fieles o parroquias anglicanas que, de buena gana, se acogieron a esta generosa propuesta del Vaticano.

Bibliografía

- *Anglicanorum coetibus* Providing for Personal Ordinariates for Anglicans Entering into Full Communion with the Catholic Church (4 de noviembre, 2009) | BENEDICT XVI. (s.d.). Recuperado de http://w2.vatican.va/content/benedict-xvi/en/apost_constitutions/documents/hf_ben-xvi_apc_20091104_anglicanorum-coetibus.html
- Bula Apostolicae Curae. (1864). Recuperado de http://ec.aciprensa.com/wiki/Bula_Apostolicae_Curae
- *Dominus Iesus*. (2000). Recuperado de http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_20000806_dominus-iesus_en.html
- *Ordinatio Sacerdotalis* (22 mayo 1994) | Juan Pablo II. (s.d.). Recuperado de http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/en/apost_letters/1994/documents/hf_jp-ii_apl_19940522_ordinatio-sacerdotalis.html
- *Spirituali militum curae* (21 de abril de 1986) | Juan Pablo II. (s.d.). Recuperado de http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/apost_constitutions/documents/hf_jp-ii_apc_19860421_spirituali-militum-curae.html
- S., y F., T. (1 octubre, 2012). *Anglican Ethics and Moral Traditioning*. Recuperado de <https://www.questia.com/library/journal/1P3-2812391421/anglican-ethics-and-moral-traditioning>
- *Unitatis redintegratio*. (1964). Recuperado de http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_decree_19641121_unitatis-redintegratio_en.html
- *Ut Unum Sint* (25 mayo 1995) | John Paul II. (s.d.). Recuperado de http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/en/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25051995_ut-unum-sint.html